



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malcón Ferrerías N° 376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MDA

Ancón, 16 de septiembre de 2016.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 846-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 507-2016-GAJ/MDA, por el cual, pone a consideración del Concejo Municipal la propuesta de resolver el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en virtud del Principio de Legalidad consagrado en el inciso 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2012-MDA de fecha 29 de agosto de 2012, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón, el mismo que fue suscrito con fecha 28 de enero del año 2013;

Que, con expediente N° 16063-2016, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD) pone de conocimiento a ésta Corporación Municipal, que a efectos de continuar con las gestiones relacionadas a la renuncia por parte de su institución, a la Afectación en Uso del predio denominado "Estadio José Balta" ubicada en el distrito de Ancón ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Municipalidad deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.13 literal b) de la Directiva N° 005-2011-SBN;

Que, a través del Informe N° 761-2016-GDEYS/MDA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que para la continuación del trámite de renuncia por parte del IPD, a la afectación en uso de las instalaciones del Estadio José Balta ante la SBN, se deberá cumplir con lo señalado en la Directiva N° 005-2011-SBN inciso b) numeral 3.13; asimismo, opina que para efectivizar la renuncia en comento, debemos acogernos a lo establecido en el acápite a), numeral 13.1) de la cláusula décimo tercera del citado convenio;

Que, la Directiva N° 005-2011-SBN, numeral 3.13, literal b) dispone: La renuncia a la afectación en uso constituye la declaración unilateral del afectatario por cuyo mérito devuelve la administración del bien a la entidad que la otorgó. La renuncia debe ser efectuada por escrito con firma del funcionario competente debidamente acreditado. No procede la renuncia a la afectación en uso si el predio se encuentra ocupado por persona distinta al afectatario;

Que, mediante Informe N° 507-2016/GAJ/MDA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde resolver el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a lo dispuesto en el acápite a), numeral 13.1) de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Modelo Ferreyros N° 318
Teléfono: 552-2153

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MDA

PAG. 2

cláusula décimo tercera, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su deliberación;

Que, siendo necesario realizar las gestiones para obtener la titularidad del predio donde se ubica el Estadio José Balta, se debe cumplir con lo dispuesto en el punto 3.13 de la Directiva N° 005-2011-SBN, a fin de que el Instituto Peruano del Deporte continúe con el trámite de renuncia de afectación en uso al predio denominado Estadio José Balta ubicado en el distrito de Ancón, conforme a lo establecido en el acápite a), numeral 13.1) de la cláusula décimo tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón, siendo expreso el acuerdo entre las partes, conforme consta en el expediente N° 16063-2016 ingresado con fecha 07 de setiembre de 2016, y el presente Acuerdo de Concejo que materializa la decisión del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

Artículo Primero - APROBAR resolver el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón, suscrito el 28 de enero del año 2013, de conformidad a lo establecido en el acápite a), numeral 13.1) de la cláusula décimo tercera: por acuerdo entre las partes.

Artículo Segundo - PRECISAR que la resolución del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Ancón, aprobado en el artículo precedente, se realiza para efectivizar la renuncia a la afectación en uso de las instalaciones del Estadio José Balta ubicado en el distrito de Ancón por parte del IPD ante la SBN, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 005-2011-SBN inciso b) numeral 3.13.

Artículo Tercero - ENCARGAR a las unidades orgánicas conforme a sus competencias el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
TELLE ARAKAKI SHAPIANA
ALCALDE